



Asamblea General

Distr. general
18 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 136 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal reflejados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis	2
II. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011	2
Programa 7. Asuntos económicos y sociales	2
III. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	9
Programa 2. Asuntos políticos	9
Programa 7. Asuntos económicos y sociales	12
Programa 12. Asentamientos humanos	17
Programa 18. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	20

* A/66/50.

** El presente informe se publica de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 58/269 y 64/229 acerca de la función del Comité del Programa y de la Coordinación en el proceso de planificación y presupuestación.



I. Sinopsis

1. En sus resoluciones 63/247 y 65/244, la Asamblea General aprobó el marco estratégico para el período 2010-2011 (A/63/6/Rev.1) y el marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1), respectivamente. Cabe recordar que la Asamblea, en su resolución 58/269, pidió al Comité del Programa y de la Coordinación que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, examinara los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que surgiera entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas. El presente informe ha sido preparado en respuesta a dicha solicitud.

II. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

2. Los mandatos nuevos o revisados suponen cambios en las descripciones de los programas del marco estratégico aprobado para el período 2010-2011 en relación con el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, del programa 7, Asuntos económicos y sociales. En este caso, el plan del programa en relación con el subprograma 2 se ha modificado de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea decidió establecer la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). La información que contiene el presente documento unificado se ha preparado con el propósito de que sea examinada por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8). Para cada uno de los subprogramas modificados se ha preparado información introductoria que incluye referencias a los mandatos nuevos o revisados conexos que dan lugar a ajustes programáticos.

Programa 7 Asuntos económicos y sociales

3. Cabe recordar que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 76 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, le presentara, para su aprobación, un informe que incluyera una propuesta revisada sobre la utilización de los recursos del presupuesto ordinario aprobados para el bienio 2010-2011 en relación con las funciones de apoyo normativo de la nueva Entidad, de conformidad con la totalidad de los reglamentos y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas, además de un organigrama detallado de la Entidad y opciones para los arreglos administrativos de su presupuesto ordinario. En su informe sobre la propuesta revisada para el uso de los recursos del presupuesto ordinario para el apoyo normativo y las funciones de la Entidad (A/65/531), el Secretario General estableció las consecuencias programáticas y presupuestarias para el presupuesto ordinario resultantes de la creación de ONU-Mujeres, y las correspondientes revisiones a las descripciones de los programas se proponen en el subprograma 2 del programa 7 del marco estratégico para el bienio 2010-2011 (A/63/6/Rev.1).

4. En su resolución 65/259, la Asamblea General hizo suya la propuesta del Secretario General y aprobó una consignación para una nueva sección, 37, ONU-Mujeres, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. En el presente documento figuran las revisiones a los aspectos programáticos que se someten a la consideración del Comité del Programa y de la Coordinación.

5. En este contexto, se propone sustituir la descripción del subprograma 2 del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del marco estratégico para el período 2010-2011, por el subprograma 2 a), Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, y el subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas (*ibid.*).

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

a) Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas

Objetivo de la Organización: Fortalecer el progreso de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Fomento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir sus mandatos, incluida la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas política, económica y social

a) i) Mayor número de Estados Miembros que presentan informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las medidas que adoptan para incorporar la perspectiva de género a nivel nacional

ii) Mayor proporción de resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que incorporan una perspectiva de género

b) Mayor capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género y adoptar medidas específicas para potenciar a la mujer en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas de manera coherente

b) i) Mayor número de medidas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas, individualmente o en colaboración, para incorporar una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos de manera coherente

ii) Mayor equilibrio entre los géneros mediante una aplicación eficaz de medidas normativas en materia de recursos humanos sensibles al género por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas

- | | |
|---|---|
| <p>c) Mayor capacidad de ONU-Mujeres de movilizar recursos para respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros dirigidos a alcanzar las metas prioritarias convenidas a nivel nacional e internacional relativas a la igualdad entre los géneros</p> | <p>c) i) Aumento del monto total de los recursos a disposición de ONU-Mujeres para desembolsos</p> <p>ii) Un mayor número de Estados Miembros hacen contribuciones a ONU-Mujeres</p> <p>iii) Una mayor cantidad de recursos generados mediante asociaciones con fuentes de financiación no convencionales (particulares, fundaciones privadas) y de fondos provenientes de esas fuentes</p> |
|---|---|

b) Actividades normativas y de los programas

Objetivo de la Organización: Apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus compromisos nacionales a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, lograr el empoderamiento de la mujer y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad, dirigiendo y coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esos ámbitos en los planos regional y nacional

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- | | |
|---|---|
| <p>a) Avances en el logro de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la discriminación por motivos de género mediante el apoyo y el fomento de la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</p> <p>b) Mayor comprensión de las medidas previstas para aplicar todas las resoluciones y decisiones pertinentes sobre cuestiones de género, incluso las relativas a la mujer y los conflictos armados, y mayor apoyo político a dichas medidas</p> | <p>a) i) Mayor número de políticas y medidas adoptadas en los planos nacional y regional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Cumbre Mundial 2005</p> <p>ii) Mayor número de representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</p> <p>b) i) Mayor número de políticas y planes de acción de entidades concretas de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las resoluciones y decisiones en materia de género, incluso las relativas a la mujer y los conflictos armados, elaborados con el apoyo de ONU-Mujeres</p> |
|---|---|

-
- c) Mayor número de estrategias, marcos jurídicos, leyes, políticas, y marcos presupuestarios en la esfera del desarrollo a nivel local, nacional, regional y mundial en los que se incorpora la igualdad entre los géneros, de conformidad con los compromisos nacionales, regionales e internacionales acordados a ese respecto
- d) Mayor capacidad de los encargados de la formulación de políticas, los mecanismos nacionales para la mujer, de los expertos en igualdad entre los géneros, de los promotores y las organizaciones competentes, y de las instituciones normativas y de prestación de servicios, para promover más eficazmente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y para proteger los derechos humanos de las mujeres
- c) i) Número de planes, estrategias y presupuestos locales, nacionales, regionales y mundiales en los que se incorpora la igualdad entre los géneros, de conformidad con los compromisos adquiridos en la materia
- ii) Indicación de cambios en la cantidad y la calidad de la ayuda destinada a la promoción de la igualdad entre los géneros
- iii) Número de marcos jurídicos y leyes locales y nacionales en los que se incorpora la igualdad entre los géneros de conformidad con los compromisos adquiridos a nivel nacional, regional y mundial
- iv) Número de ministerios de finanzas que emiten directrices para la formulación de presupuestos con una perspectiva de género
- d) i) Número de foros de importancia clave para la adopción de decisiones en los que la presencia de expertos, promotores y organizaciones que se ocupan de la igualdad entre los géneros lleva a que se adopten compromisos más firmes sobre la materia
- ii) Los principales encargados de la formulación de políticas y promotores de la igualdad entre los géneros comprenden la importancia de determinar los costos de esa igualdad en los planes y presupuestos nacionales como medio eficaz de invertir en el adelanto de la mujer
- iii) Indicación de cambios en el desempeño de las instituciones normativas y de prestación de servicios
- iv) Medida en que importantes instituciones normativas y de servicios aumentan sus presupuestos para la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer
- v) Disponibilidad de datos y estadísticas desglosados por sexo
-

- | | |
|--|--|
| <p>e) Mayor capacidad de proporcionar recursos a los países en que se ejecutan programas mediante acuerdos de financiación de múltiples donantes que responden a la demanda de financiación inicial y conocimientos técnicos especializados</p> <p>f) Mayor capacidad de ONU-Mujeres para dirigir y coordinar, según sea necesario, un apoyo más coherente del sistema de las Naciones Unidas a los países, incluso mediante los equipos de las Naciones Unidas en los países, para hacer efectivos los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros e incorporar la perspectiva de género en todas las actividades</p> | <p>e) Cuantía de la financiación que desembolsa ONU-Mujeres mediante fondos de financiación de donantes múltiples/fondos colectivos/mecanismos de financiación de las cuestiones de género/fondos temáticos especiales o fondos regionales</p> <p>f) i) Programas conjuntos de los equipos de las Naciones Unidas en los países para prestar un apoyo coherente a las prioridades nacionales relativas a la igualdad entre los géneros</p> <p>ii) Mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas u otros mecanismos de coordinación de las cuestiones de género dirigidos o codirigidos por ONU-Mujeres</p> <p>iii) Número de equipos de las Naciones Unidas en los países que utilizan indicadores sobre la igualdad entre los géneros y otros instrumentos para determinar el grado en que ellos mismos rinden cuentas sobre esa materia</p> <p>iv) Número de países y centros regionales donde ONU-Mujeres tiene la capacidad de prestar activamente apoyo a los Estados Miembros y de coordinar y liderar los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos de directores regionales, a fin de proporcionar un apoyo coherente para alcanzar la igualdad entre los géneros</p> |
|--|--|

Estrategia

6. La responsabilidad sustantiva del subprograma 2 a) corresponde a la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas, en tanto la responsabilidad del subprograma 2 b) corresponde a la Dirección de Políticas y Programas, compuesta por la División de Políticas, la División de Apoyo a los Programas y las divisiones regionales.

7. ONU-Mujeres reunirá las funciones de apoyo normativo, promoción, coordinación, desarrollo operacional y fomento de la capacidad, formación e investigación para conseguir que el apoyo de las Naciones Unidas tenga una mayor repercusión en esos ámbitos. El cumplimiento de este objetivo se logrará ampliando el apoyo a los Estados Miembros a nivel nacional, en consonancia con las prioridades nacionales; intensificando la coherencia entre el apoyo normativo que se presta a los procesos intergubernamentales mundiales y el asesoramiento técnico y temático que se ofrece a los asociados nacionales en los países; y ejerciendo liderazgo, reforzando la coordinación y promoviendo la rendición de cuentas

respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como prestando apoyo para incorporar los aspectos de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

8. Las esferas de acción clave son: a) ampliar la voz, el liderazgo y la participación de las mujer mediante la acción conjunta con los asociados para cerrar las brechas existentes en el liderazgo y la participación de la mujer en todos los sectores y demostrar los beneficios de ese liderazgo para la sociedad en su conjunto; b) poner fin a la violencia contra las mujeres habilitando a los Estados para establecer los mecanismos necesarios para promulgar y hacer cumplir leyes, políticas y servicios que protejan a las mujeres y las niñas, promuevan la participación de los hombres y los niños y prevengan la violencia; c) fortalecer la aplicación de la agenda de paz y de seguridad de las mujeres mediante su plena participación en la solución de los conflictos y los procesos de paz, el uso de indicadores de alerta temprana con consideraciones de género, la protección contra la violencia sexual y la obtención de reparaciones para quienes la hayan sufrido, de conformidad con las resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas; d) aumentar la autonomía económica de las mujeres en el contexto de las crisis de la economía, los alimentos, el combustible y el medio ambiente a nivel mundial trabajando con los gobiernos y los asociados multilaterales (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo) a fin de lograr la plena realización de la seguridad y los derechos económicos de la mujer, incluso el derecho a los bienes productivos y a la protección social; y e) hacer que las prioridades en materia de igualdad de los géneros sean esenciales en los planes, los presupuestos y las estadísticas nacionales, locales y sectoriales mediante la colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros asociados a fin de ayudar a los países a formular y calcular el costo de sus planes de fomento de la igualdad entre los géneros, asegurar que en la preparación de los presupuestos se tengan en cuenta las cuestiones de género, apoyar al Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer respecto de los requisitos en materia de presentación de informes y fomentar la capacidad de los países para aplicar las decisiones adoptadas por el Comité.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

34/180	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
54/4	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
54/134	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
59/164	Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
59/167	Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"
63/156	Trata de mujeres y niñas
63/157	Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

- 64/137 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 64/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 64/140 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 64/141 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 64/217 La mujer en el desarrollo
- 64/289 Coherencia en todo el sistema

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 76 (V) Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 304 (XI) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones)
- 1992/19 Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 1996/6 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 1996/31 Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales
- 1998/26 Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo
- 1999/257 Disposiciones para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda seguir cumpliendo su mandato
- 2004/4 Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/232 Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 2009/12 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2009/13 Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
- 2009/14 Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo
- 2009/15 Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- 2009/16 Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Conclusión convenida del Consejo Económico y Social

- 1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1325 (2000) La mujer y la paz y la seguridad
1820 (2008) Actos de violencia sexual contra civiles en conflictos armados
1888 (2009) Violencia sexual contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado
1889 (2009) La mujer y la paz y la seguridad

III. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

9. Los mandatos nuevos o revisados suponen cambios en la descripción de los programas del marco estratégico aprobado para el período 2012-2013 en relación con cuatro programas. En dichos casos, el plan de los programas se ha revisado para cada uno de los programas con cambios, y el presente documento unificado se ha preparado con el propósito de que sea examinado por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Asamblea General. Para cada uno de los programas modificados se ha preparado información introductoria que incluye referencias a los mandatos nuevos o revisados conexos que dan lugar a los ajustes programáticos.

10. Se entiende que cualquier modificación posterior a las descripciones de los programas será tenida en cuenta por la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Programa 2 Asuntos políticos

11. Con arreglo a la resolución 63/310 de la Asamblea General, y tras haberse examinado las necesidades funcionales de las actividades conjuntas de las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la paz y la seguridad, el Secretario General propuso la creación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (UNOAU), según figura en su informe sobre el presupuesto para la Oficina (A/64/762). La Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General en su resolución 64/288, de 24 de junio de 2010, y la UNOAU quedó oficialmente establecida el 1 de julio de 2010.

12. Dado que desde el punto de vista programático la Oficina desempeña funciones sustantivas relacionadas con la paz y la seguridad, se ha decidido que sería más apropiado ubicarla como componente separado en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

13. En este contexto, se propone incluir un nuevo subprograma 10, Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, en el programa 2, Asuntos políticos, del marco estratégico para el período 2012-2013.

Subprograma 10

Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Objetivo de la Organización: Asegurar la plena ejecución de los mandatos legislativos y la observancia de las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y del personal y los recursos financieros

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mejora de la presentación de informes al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, otros órganos intergubernamentales y los países que aportan contingentes para que se adopten decisiones plenamente informadas sobre las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz</p>	<p>a) i) Aprobación de un marco para ayudar a la Unión Africana a reforzar su estructura de paz y seguridad en lo que respecta a la alerta temprana, la prevención de conflictos, las fronteras y las elecciones</p> <p>ii) Actualización de planes de acción para cada uno de los tres subgrupos del grupo temático de paz y seguridad del programa decenal de desarrollo de la capacidad de la Unión Africana para reflejar las recomendaciones del examen del programa</p> <p>iii) Mayor coordinación entre todas las entidades de la Unión Africana que colaboran para el desarrollo de la capacidad mediante la participación de organizaciones donantes</p> <p>iv) Aprobación por los órganos legislativos de la Unión Africana de la primera estrategia de mediación de la Unión Africana para África</p> <p>v) Actualización del programa de trabajo de las Naciones Unidas y la Unión Africana en materia de mediación</p> <p>vi) Continuación de las reuniones bianuales del Equipo de tareas conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre paz y seguridad para examinar cuestiones estratégicas de interés mutuo</p>
<p>b) Despliegue y establecimiento rápidos de operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a los mandatos del Consejo de Seguridad</p>	<p>b) i) Se completa la tercera hoja de ruta para la Fuerza Africana de Reserva incorporando las experiencias adquiridas de la segunda etapa (y la iniciativa Amani África)</p> <p>ii) El apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) llega a ser de 12.000 efectivos militares en la primera etapa, según aprobó el Consejo de Seguridad en su resolución 1964 (2010)</p>

-
- iii) La Unión Africana completa el plan para las futuras etapas de despliegue de la AMISOM
- c) Aumento de la eficiencia y la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz
- c) i) Ocupación del 85% de los puestos
- ii) Traslado total de la UNOAU a la sede de la Comisión Económica para África
- iii) Finalización de todos los proyectos de renovación y reconstrucción de infraestructura necesarios para que la UNOAU cumpla las normas mínimas operativas de seguridad
- iv) Cumplimiento total de las normas mínimas operativas de seguridad y las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria para los locales e instalaciones de la UNOAU
-

Estrategia

14. La Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana ha integrado a la ex Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba, el Equipo de Apoyo a las Actividades de Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana, el equipo de planificación de las Naciones Unidas para la AMISOM y los elementos de apoyo del Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Según lo acordado con la Unión Africana, el Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación utiliza las mismas instalaciones que la UNOAU y depende de la Oficina para obtener apoyo administrativo y logístico. No obstante, sus mandatos sustantivos no se han integrado a la UNOAU, puesto que es una estructura híbrida que rinde cuentas a las Naciones Unidas y a la Unión Africana, en tanto la UNOAU es una estructura de las Naciones Unidas únicamente.

15. Las metas de la UNOAU son: a) reforzar la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en materia de paz y seguridad; b) proporcionar a la Unión Africana asesoramiento coordinado y consistente de las Naciones Unidas en lo que respecta al desarrollo de la capacidad a largo plazo y al apoyo operacional a corto plazo; y c) racionalizar la presencia de las Naciones Unidas en Addis Abeba para que sea más eficaz en función de los costos y eficiente en la prestación de asistencia de las Naciones Unidas a la Unión Africana.

16. La UNOAU tiene por objeto proporcionar un mecanismo mejorado de cooperación a nivel regional, principalmente con la Unión Africana y las organizaciones subregionales de todo el continente africano. La Oficina coordina también con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y con las misiones políticas especiales presentes en el continente y, con ello, mejora las relaciones de las Naciones Unidas con la Unión Africana en materia de paz y seguridad.

17. Dado que proporcionará a la Unión Africana una gama completa de apoyo para el desarrollo de la capacidad, la UNOAU coordina su labor con un amplio espectro

de agentes de las Naciones Unidas, en particular en relación con el grupo temático de paz y seguridad del programa decenal de desarrollo de la capacidad de la Unión Africana dirigido por el Departamento de Asuntos Políticos, y establece vínculos y coordina con otros grupos temáticos en el contexto del programa decenal. La Oficina también participa en los mecanismos presentes en Addis Abeba que coordinan con los donantes y otros asociados.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 52/220 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999
- 60/268 Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz
- 64/288 Financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1744 (2007) La situación en Somalia
- 1769 (2007) Informes del Secretario General sobre el Sudán
- 1772 (2007) La situación en Somalia

Programa 7

Asuntos económicos y sociales

18. La descripción del programa se ha revisado en lo atinente al subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer. En consecuencia, se propone sustituir el subprograma 2 del programa 7, Asuntos económicos y sociales del marco estratégico para el período 2012-2013 por el subprograma 2 a), Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, y el subprograma 2 b), Actividades normativas y de los programas (A/63/6/Rev.1) a fin de reflejar la creación de ONU-Mujeres por la Asamblea General en sus resoluciones 64/289 y 65/259.

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

a) Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas

Objetivo de la Organización: Fortalecer el progreso de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Fomento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir sus mandatos, incluida la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas política, económica y social

a) i) Número de declaraciones de Estados Miembros a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las medidas que han adoptado para incorporar la perspectiva de género a nivel nacional

- b) Mayor capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género, mejorar la representación de la mujer y adoptar medidas específicas para potenciar a la mujer en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas de manera coherente
- c) Mayor capacidad de ONU-Mujeres para movilizar recursos a fin de respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros dirigidos a alcanzar las metas prioritarias convenidas a nivel nacional e internacional relativas a la igualdad entre los géneros
- ii) Número de declaraciones presentadas a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social en relación con las medidas que han adoptado para incorporar la perspectiva de género
- b) i) Número de iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas que incorporan una perspectiva de género en políticas y programas sustantivos
ii) Número de equipos de las Naciones Unidas en el país que utilizan indicadores de desempeño en materia de igualdad entre los géneros en las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)
iii) Número de medidas normativas de recursos humanos que tienen en cuenta el género adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas
- c) i) Monto total de recursos financieros disponibles (sin incluir los recursos del presupuesto ordinario) para ONU-Mujeres
ii) Número de Estados Miembros que realizan contribuciones voluntarias a ONU-Mujeres

b) Actividades normativas y de los programas

Objetivo de la Organización: Apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus compromisos nacionales a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, lograr el empoderamiento de la mujer y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad, dirigiendo y coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esos ámbitos en los planos regional y nacional

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor apoyo normativo para el fomento de la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Indicadores de progreso

a) Mayor proporción de resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que incorporan una perspectiva de género

- | | |
|--|--|
| <p>b) Aplicación eficaz de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad por el sistema de las Naciones Unidas</p> | <p>b) Número de iniciativas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas que guardan relación con la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad</p> |
| <p>c) Fortalecimiento de los compromisos de los países de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y lograr el empoderamiento de las mujeres, en consonancia con los compromisos de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros acordados a nivel internacional y regional</p> | <p>c) i) Número de países que incorporan la igualdad entre los géneros en consonancia con los compromisos pertinentes plasmados en sus planes, estrategias, marcos jurídicos y normas nacionales
ii) Número de países que emiten directrices para la formulación de presupuestos con una perspectiva de género</p> |
| <p>d) Mejora de la capacidad de los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, las instituciones que prestan servicios y las organizaciones de promoción para impulsar con más eficacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y proteger los derechos humanos de las mujeres</p> | <p>d) i) Mayor representación de expertos y promotores de la igualdad entre los géneros y de organizaciones conexas en los foros clave de adopción de decisiones
ii) Número de países que aumentan la disponibilidad de sus datos y estadísticas nacionales desglosados por sexo</p> |
| <p>e) Aumento de la capacidad de ONU-Mujeres de movilizar y gestionar arreglos de financiación de múltiples donantes que respondan a las necesidades de los países en que se ejecutan programas</p> | <p>e) Cuantía de la financiación obtenida mediante fondos fiduciarios de donantes múltiples, fondos colectivos y fondos temáticos especiales o regionales</p> |
| <p>f) Aumento de la capacidad de ONU-Mujeres para dirigir y coordinar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los Estados Miembros a nivel nacional en la aplicación de los compromisos en materia de igualdad entre los géneros y para llevar a efecto la incorporación de la perspectiva de género</p> | <p>f) i) Número de programas conjuntos de las Naciones Unidas que se formulan con la participación o la asistencia de ONU-Mujeres
ii) Número de mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas u otros mecanismos de coordinación de las cuestiones de género dirigidos o codirigidos por ONU-Mujeres</p> |

Estrategia

19. La responsabilidad sustantiva del subprograma 2 a) corresponde a la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas, en tanto el subprograma 2 b) corresponde a la Dirección de Políticas y Programas, compuesta por la División de Políticas, la División de Apoyo a los Programas y las divisiones regionales.

20. ONU-Mujeres reunirá las funciones de apoyo normativo, promoción, coordinación, desarrollo operacional y fomento de la capacidad, formación e investigación para conseguir que el apoyo de las Naciones Unidas tenga una mayor repercusión en esos ámbitos. El cumplimiento de este objetivo se logrará ampliando el apoyo a los Estados Miembros a nivel nacional, en consonancia con las prioridades nacionales; intensificando la coherencia entre el apoyo normativo que se

presta a los procesos intergubernamentales mundiales y el asesoramiento técnico y temático que se ofrece a los asociados nacionales en los países; y ejerciendo el liderazgo, reforzando la coordinación y promoviendo la rendición de cuentas respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como prestando apoyo para incorporar los aspectos de género en todas las actividades del sistema las Naciones Unidas.

21. Las esferas de acción clave son: a) expandir las voces, el liderazgo y la participación de las mujeres trabajando con los asociados para eliminar las brechas entre el liderazgo de las mujeres y su participación en todos los sectores y demostrar los beneficios que entraña ese liderazgo para la sociedad en su conjunto; b) poner fin a la violencia contra las mujeres facilitando a los Estados la creación de los mecanismos necesarios para formular y hacer cumplir leyes, políticas y servicios que protejan a las mujeres y las niñas, promover la participación de los hombres y los niños y prevenir la violencia; c) fortalecer la aplicación de la agenda de paz y de seguridad de las mujeres mediante la plena participación de las mujeres en la resolución de los conflictos y los procesos de paz, la alerta temprana con consideración de las cuestiones de género, la protección contra la violencia sexual y la obtención de reparaciones para las sobrevivientes, de conformidad con las resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas; d) aumentar la autonomía económica de las mujeres en el contexto de las crisis de la economía, los alimentos, el combustible y el medio ambiente a nivel mundial trabajando con los gobiernos y los asociados multilaterales (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo) a fin de lograr la plena realización de la seguridad y los derechos económicos de la mujer, incluso el derecho a los bienes productivos y a la protección social; y e) hacer que las prioridades en materia de igualdad de los géneros sean esenciales en los planes, los presupuestos y las estadísticas nacionales, locales y sectoriales mediante la colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros asociados a fin de ayudar a los países a formular y calcular el costo de sus planes de fomento de la igualdad entre los géneros, asegurar que en la preparación de los presupuestos se tengan en cuenta las consideraciones de género, apoyar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer respecto de los requisitos en materia de presentación de informes y fomentar la capacidad de los países para aplicar las decisiones adoptadas por el Comité.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

34/180	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
54/4	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
54/134	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
59/164	Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
59/167	Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

63/156	Trata de mujeres y niñas
63/157	Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
64/137	Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
64/139	Violencia contra las trabajadoras migratorias
64/140	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
64/141	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
64/217	La mujer en el desarrollo
64/289	Coherencia en todo el sistema
65/259	Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

76 (V)	Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
304 (XI)	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones)
1992/19	Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
1996/6	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
1996/31	Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales
1998/26	Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo
1999/257	Disposiciones para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda seguir cumpliendo su mandato
2004/4	Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
2005/232	Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
2009/12	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
2009/13	Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
2009/14	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo
2009/15	Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
2009/16	Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Conclusión convenida del Consejo Económico y Social

1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1325 (2000) La mujer y la paz y la seguridad

1820 (2008) Actos de violencia sexual contra civiles en conflictos armados

1888 (2009) Violencia sexual contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado

1889 (2009) La mujer y la paz y la seguridad

Programa 12**Asentamientos humanos**

22. El Comité de Representantes Permanentes del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) encomendó a su subcomité, el Grupo de trabajo encargado del programa de trabajo y del presupuesto, que examinara y presentara aportaciones al proyecto de programa de trabajo y de presupuesto de ONU-Hábitat para 2012-2013. Tras examinar el proyecto de programa de trabajo y de presupuesto de ONU-Hábitat para 2012-2013, el Grupo de trabajo recomendó que se cambiara el indicador de progreso d) del logro previsto d) del subprograma 3, Cooperación técnica y regional, pues no sería posible obtener la información necesaria para medir la ejecución de dicho indicador en la forma en que estaba formulado. El informe del Director Ejecutivo, que incluía el cambio recomendado, se presentó al 23º período de sesiones del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, celebrado del 11 al 15 de abril de 2011. En su resolución 23/1, el Consejo de Administración aprobó el proyecto de programa de trabajo y el presupuesto de ONU-Hábitat para 2012-2013.

Subprograma 3**Cooperación técnica y regional**

Objetivo de la Organización: Mejorar la urbanización sostenible mediante la formulación y aplicación de políticas, estrategias y programas relativos a las ciudades y la vivienda, principalmente a los niveles nacional y local

Logros previstos de la Secretaría**Indicadores de progreso**

a) Mejora de las políticas de urbanización sostenible desde el nivel local hasta el regional

i) Grado en que los foros nacionales de Hábitat, en colaboración con ONU-Hábitat, promueven un enfoque coordinado de las cuestiones relativas a la urbanización sostenible, como lo demuestra el número de foros que promueven parcial o totalmente la aplicación de un enfoque coordinado de esas cuestiones

ii) Aumento del número de instrumentos de planificación nacional, incluidos el Marco de

	Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza, que incorporan cuestiones relativas a la urbanización sostenible con el apoyo del ONU-Hábitat
b) Mejora de la planificación, gestión y gobernanza urbanas a los niveles nacional y local	<p>i) Grado en que la planificación, gestión y gobernanza urbanas integrales se promueven desde el nivel nacional en determinados países en colaboración con ONU-Hábitat, como lo demuestra el número creciente de países que promueven ese tipo de planificación, gestión y gobernanza</p> <p>ii) Aumento del número de ciudades que, en colaboración con ONU-Hábitat, tienen mayor capacidad para aplicar la planificación, gestión y gobernanza urbanas en situaciones posteriores a crisis</p>
c) Mayor acceso a la tierra y la vivienda	c) Aumento del número de ciudades de determinados países, incluidos países afectados por crisis, que, en colaboración con ONU-Hábitat, promueven el acceso a la tierra y la vivienda
d) Aumento del acceso a infraestructuras y servicios básicos ecológicamente racionales, prestando especial atención a las personas no atendidas y subatendidas	d) Nivel de acceso a infraestructuras y servicios urbanos ecológicamente racionales, en particular en los países recién salidos de situaciones de crisis que cuentan con el apoyo de ONU-Hábitat, como lo demuestra el número de países que ofrecen mayor acceso a ese tipo de infraestructuras y servicios

Estrategia

23. La División de Cooperación Regional y Técnica se encarga de la ejecución de este subprograma. Esta División no llevará la iniciativa en la ejecución de las actividades de ninguna de las esferas de atención prioritaria en particular, pero participará en la ejecución de actividades en las cinco esferas sustantivas de atención prioritaria del plan estratégico e institucional de mediano plazo a los niveles nacional y regional por medio del marco normativo y operacional mejorado. Para alcanzar el objetivo y los logros previstos de este subprograma, ONU-Hábitat combinará de manera efectiva las funciones normativas y operacionales con arreglo al marco normativo y operacional mejorado. Entre las funciones normativas se cuentan: establecer normas, proponer reglas y principios, y proporcionar ejemplos de las mejores prácticas y las políticas adecuadas sobre la base de la experiencia adquirida en los países. Las actividades operacionales de prestación de asistencia técnica para la formulación de políticas y la ejecución de programas de creación de capacidad y proyectos de demostración que respalden la labor normativa de ONU-Hábitat en los países en desarrollo y los países con economía en transición se llevarán a cabo en respuesta a las prioridades nacionales que se hayan determinado

y a las reformas de las Naciones Unidas que se han aprobado. Entre las estrategias para alcanzar los objetivos y los logros previstos se cuentan las siguientes:

a) Reforzar la formulación y aplicación de políticas, estrategias y programas de vivienda y planificación, gestión y gobernanza urbanas;

b) Desarrollar capacidades similares en los planos regional, nacional y local en materia de servicios básicos de infraestructura urbana ecológicamente racional para los pobres de las ciudades;

c) Establecer normas, proponer reglas y principios, y proporcionar ejemplos de buenas y mejores prácticas;

d) Los administradores de los programas nacionales de Hábitat prestarán apoyo a las actividades normativas y operacionales a nivel nacional y coordinarán la formulación de los documentos del programa de ONU-Hábitat en el país de que se trate y en los que se funde la cooperación con los gobiernos, los equipos de las Naciones Unidas en el país, los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, los procesos de la estrategia de lucha contra la pobreza y la movilización de los recursos nacionales. Los directores del programa de Hábitat contribuirán a resaltar las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y a promover su incorporación en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros documentos normativos de desarrollo nacional;

e) Las oficinas regionales fortalecidas coordinarán las actividades que se lleven a cabo en los planos regional y nacional y contribuirán a las actividades de gestión de los conocimientos, en estrecha colaboración con todos los subprogramas, entre otras cosas estableciendo asociaciones con los foros regionales. Además, respaldarán las actividades operacionales a nivel nacional, crearán capacidad en materia de prevención y gestión de los desastres y darán una respuesta rápida y eficaz a las crisis y los desastres que ocurran con posterioridad a conflictos, según proceda;

f) Difundir los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación por medio de diversas publicaciones impresas y electrónicas, en particular las series de informes principales, como los informes sobre el estado de las ciudades en las regiones;

g) Realizar análisis con arreglo a criterios específicos de género de todas las intervenciones y políticas, según proceda, para asegurar la igualdad entre los géneros. Además, para lograr un acceso mayor y equitativo a los beneficios del programa, se adoptarán medidas para crear condiciones que favorezcan la participación de las mujeres y asegurar que las intervenciones del programa promuevan y apoyen la realización de actividades que refuercen el empoderamiento de la mujer.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

59/243	Integración de las economías en transición en la economía mundial
59/250	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
64/129	Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

Resoluciones del Consejo de Administración

19/7	Cooperación técnica y regional
19/15	Países con economías en transición
19/18	Desarrollo de los asentamientos humanos en los territorios palestinos ocupados
20/14	Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino
20/15	Administradores y oficinas regionales del Programa de Hábitat
20/17	Evaluación y reconstrucción después de los conflictos y los desastres naturales y causados por los seres humanos

Programa 18

Desarrollo económico y social en Asia Occidental

24. En su 26º período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) aprobó dos proyectos de resolución que se someterían a la aprobación del Consejo Económico y Social. En esos dos proyectos de resolución figuraban las siguientes recomendaciones:

a) La Comisión solicitaba a la secretaría de la CESPAO que ultimara las medidas administrativas previstas para elevar a la categoría de División al actual Centro para la Mujer (E/ESCWA/RES/L.295);

b) La Comisión solicitaba a la secretaría de la CESPAO que elevara a la categoría de División a la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos (E/ESCWA/RES/L.294).

25 El Consejo Económico y Social examinó los dos proyectos de resolución en su período de sesiones sustantivo de 2010, y la Secretaría presentó una exposición oral de las consecuencias para el presupuesto por programas en la que indicaba que las consecuencias financieras para el bienio 2012-2013 se examinarían conforme a los procedimientos presupuestarios establecidos en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. No obstante, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen de dichos proyectos de resolución hasta su período de sesiones sustantivo de 2011. Entretanto, se ha presentado la propuesta de elevar al actual Centro para la Mujer a la categoría de División, que se encargaría de la ejecución del subprograma 6, y elevar a la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos a la categoría de División, que se encargaría del subprograma 7, junto con la propuesta de los recursos conexos, dado que se anticipa una decisión favorable. De adoptarse decisiones contrarias a las hipótesis previstas, se pondrá en conocimiento de ello a la Asamblea General a través de los mecanismos apropiados.

26. En consecuencia, se ha modificado la descripción del subprograma 6, Adelanto de la mujer, y del subprograma 7, Mitigación de conflictos y desarrollo, a fin de incluir un logro previsto adicional con dos indicadores de progreso conexos en cada subprograma. A continuación se presentan los subprogramas revisados.

Subprograma 6 Adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: Reducir las disparidades entre los sexos, alentar el intercambio de experiencias entre los países miembros y contribuir a que se respeten más los derechos de la mujer, de conformidad con las convenciones y conferencias internacionales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Aumento de los conocimientos y la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, vigilar su aplicación y convertirse en agentes efectivos de la promoción del papel positivo de la mujer en el desarrollo socioeconómico y político de sus sociedades</p>	<p>a) i) Mayor número de iniciativas para el adelanto de la mujer (estrategias, políticas y programas) concebidas por los mecanismos nacionales, con asistencia de la CESPAAO, que se adoptan y aplican en sus países respectivos</p> <p>ii) Mayor número de mecanismos nacionales para la mujer que experimentan mejoras en la presentación de informes periódicos al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer</p>
<p>b) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para incorporar la perspectiva de género en las políticas, los planes, las estadísticas y los programas nacionales</p>	<p>b) i) Mayor número de iniciativas emprendidas por los gobiernos, con el apoyo de la CESPAAO, para incorporar la perspectiva de género en determinados ministerios con carácter experimental, acompañadas de sus respectivos documentos de políticas, estructura, programas e información para difusión general</p> <p>ii) Mayor número de conjuntos de datos desglosados por sexo, incluidas publicaciones con análisis de género, elaborados por los países miembros con el apoyo de la CESPAAO</p>
<p>c) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para luchar contra la violencia por motivos de género</p>	<p>c) i) Mayor número de iniciativas emprendidas por los países miembros para crear conciencia en la sociedad de la violencia por motivos de género</p> <p>ii) Aumento del número de planes, programas y estrategias que incluyen medidas de lucha contra la violencia por motivos de género formulados con apoyo de la CESPAAO</p>

Estrategia

27. La ejecución del subprograma está a cargo del Centro para la Mujer de la CIESPAO. El subprograma aprovechará la experiencia obtenida en los bienios anteriores y seguirá promoviendo el adelanto de la mujer.

28. Como han indicado los informes presentados por los países miembros para el examen de mitad de período de la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing+15), en los últimos cinco años se han registrado muchas mejoras en la condición de la mujer en los ámbitos socioeconómico y político. Ello ocurre en particular en las esferas de la educación, el acceso a la salud y la reforma jurídica. Sin embargo, la representación de la mujer en la esfera económica y los puestos de toma de decisiones sigue siendo una de las más bajas del mundo. El problema se ve exacerbado por la limitada cantidad de información disponible y de datos desglosados por sexo confiables. Al mismo tiempo, ha surgido la necesidad de que los países miembros formulen indicadores de género específicos por región a fin de que pueda medirse de manera general y eficaz la evolución de la región en materia de equidad entre los géneros.

29. La mayoría de los países miembros de la región de la CIESPAO han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y han presentado informes periódicos sobre los progresos realizados en lo atinente a la legislación y la realización efectiva de los derechos. Además, algunos países se están ocupando activamente de retirar algunas de las reservas que habían hecho a la Convención. Con todo, sigue siendo necesario dar amplia difusión a la Convención en los Estados que ya la ratificaron y promoverla entre los países miembros que aún siguen considerando su ratificación. Como se ha indicado en los informes presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como en las observaciones finales y recomendaciones formuladas por el Comité, es preciso seguir trabajando para asegurar que los países miembros cumplan sus obligaciones y compromisos internacionales y produzcan informes periódicos de calidad.

30. Asimismo, en los últimos años casi todos los países se han dado a la tarea de incorporar la perspectiva de género a nivel nacional y en los ministerios competentes. De hecho, muchos de los países miembros han emprendido iniciativas para establecer estrategias nacionales de incorporación de la perspectiva de género. No obstante, la labor en esta esfera se limita al terreno conocido y no se ha generalizado en todos los ámbitos y contextos y, por tanto, tiene escasa repercusión en las estructuras existentes.

31. Si bien en la mayoría de los países miembros se han establecido mecanismos nacionales para la mujer con mandatos definidos, los limitados recursos financieros y la falta de personal con capacitación idónea han obstaculizado la participación activa de esos mecanismos en los niveles normativo o programático. Además, debido al limitado intercambio de experiencias entre los mecanismos nacionales existentes, se han repetido iniciativas anteriores sin analizar la experiencia adquirida al llevarlas a cabo.

32. Por último, el hecho de que no se haya logrado que la sociedad civil asuma un papel activo en el diálogo sobre políticas ha sido uno de los principales factores que han dificultado la participación positiva de todos los interesados en la promoción de los objetivos relativos a la igualdad de condición y la equidad.

33. Para conseguir los logros previstos se prestarán servicios y asistencia a los países miembros que consistirán en: a) la evaluación de las necesidades; b) la documentación y difusión de los conocimientos; c) instrumentos de promoción y metodología de investigación; d) el intercambio de conocimientos y experiencia; e) asegurarse de que las cuestiones del desarrollo socioeconómico relacionadas con el adelanto y el empoderamiento de la mujer se traten de manera apropiada en las deliberaciones intergubernamentales; f) ayudar a los países miembros a formular y aplicar políticas nacionales y convenios y convenciones internacionales; y g) proporcionar capacitación y realizar actividades de creación de capacidad sobre cuestiones de género.

Subprograma 7

Mitigación de conflictos y desarrollo

Objetivo de la Organización: Mitigar la repercusión de los conflictos y sus efectos indirectos en las personas y el desarrollo de la región de la CESPAAO

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para determinar, formular, adoptar y aplicar políticas, estrategias y mecanismos de recuperación y consolidación de la paz dirigidos a la prevención estructural de los conflictos, la mitigación de sus repercusiones en el desarrollo y el examen de sus efectos indirectos a nivel regional y las repercusiones de las cuestiones globales emergentes	a) i) Mayor número de políticas, estrategias y mecanismos destinados a la prevención estructural de los conflictos y la mitigación de sus repercusiones en el desarrollo que determinan o adoptan los países miembros y la sociedad civil, con asistencia de la CESPAAO ii) Mayor porcentaje de funcionarios y representantes de la sociedad civil que, al responder a encuestas de seguimiento, reconocen haberse beneficiado de los productos y las actividades de análisis de la CESPAAO tendientes a formular políticas, estrategias y mecanismos nacionales y regionales de consolidación de la paz y mitigación de conflictos que promuevan el desarrollo
b) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para aplicar modelos y buenas prácticas de gobernanza que refuercen las instituciones públicas para evitar el conflicto, lograr la reconciliación y la paz y alcanzar los objetivos de desarrollo	b) Mayor número de instrumentos modernos y mejores prácticas introducidos por los interesados nacionales, en asociación con la CESPAAO, para reforzar y modernizar las instituciones de los países afectados por conflictos, con la perspectiva de mejorar la prestación de servicios y mitigar los efectos del conflicto, incluso los efectos indirectos
c) Establecimiento de un órgano intergubernamental encargado de examinar las cuestiones nuevas y el desarrollo en situaciones de crisis	c) i) Número de países que asisten a la reunión del equipo de tareas encargado de examinar las cuestiones nuevas y el desarrollo en situaciones de crisis

- ii) Los países miembros acuerdan y hacen suyo el mandato del órgano intergubernamental encargado de examinar las cuestiones nuevas y el desarrollo en situaciones de crisis
-

Estrategia

34. La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos. La estrategia responde al incansable empeño de la región de la CESPAAO por enfrentar las repercusiones de la inestabilidad constante y el déficit de desarrollo resultante. Parte de la premisa que la prevención de los conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo son inseparables y se refuerzan mutuamente, y que esa labor debe ser dirigida por un sector público fuerte en que se apliquen prácticas de buena gobernanza. Resulta significativo que las medidas de mitigación de los conflictos dirigidas a países concretos afectados por crisis inevitablemente reducen los conflictos en otras partes de la región, así como sus repercusiones.

35. La estrategia propiamente dicha se basa en: a) el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que destaca los vínculos entre la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos; b) el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos (A/63/881-S/2009/304), que resalta el fomento de la capacidad y la implicación nacional como elementos centrales de la consolidación de la paz y la prevención de conflictos, y pide el apoyo de las organizaciones regionales para mejorar la capacidad de gestión de las crisis; c) la oportuna consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio; d) la Declaración del Milenio, que plantea que el desarrollo y la erradicación de la pobreza dependen de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país; y e) las resoluciones de los períodos de sesiones ministeriales de la CESPAAO en las que los países miembros han exhortado a la Secretaría a mitigar los efectos de los conflictos, la ocupación y la inestabilidad en el desarrollo, reforzar el papel de la CESPAAO para hacer frente a las repercusiones de los conflictos y la inestabilidad en el contexto del desarrollo social y económico y aumentar la cooperación regional en condiciones de inestabilidad.

36. El primer pilar del subprograma se centrará en fomentar la capacidad de desarrollo de los países miembros de la CESPAAO, en particular los países afectados por conflictos, para aplicar políticas, estrategias y mecanismos de consolidación de la paz dirigidos a la prevención estructural de los conflictos o de sus posibles causas, a mitigar sus repercusiones en el desarrollo y encarar sus efectos indirectos a nivel regional, así como las repercusiones de las cuestiones mundiales emergentes. El segundo pilar de la estrategia consiste en fortalecer la capacidad de los países miembros para aplicar modelos y mejores prácticas de buena gobernanza que refuercen la capacidad de las instituciones públicas para mejorar la prestación de servicios, evitar los conflictos, lograr la reconciliación y la paz y alcanzar los objetivos de desarrollo.

37. El subprograma logrará estos objetivos centrando sus actividades en tres esferas:

- a) Promover políticas y estrategias de revitalización y recuperación, el diálogo inclusivo, la reintegración y la reconciliación como parte de las políticas y los mecanismos de consolidación de la paz y mitigación de los conflictos;

b) Desarrollar la capacidad de gestión de conflictos de las instituciones estatales y fortalecer la capacidad de los países afectados por conflictos para proporcionar servicios básicos mediante el restablecimiento y fortalecimiento de las funciones gubernamentales básicas a través de la modernización del sector público;

c) Hacer frente a los efectos indirectos de los conflictos y las repercusiones de los nuevos problemas de alcance mundial en los países miembros de la CESPAA más vulnerables, en particular los países menos adelantados.

38. Para lograr lo anterior, el subprograma examinará estrategias y políticas idóneas de recuperación y consolidación de la paz para alcanzar el desarrollo sostenible, así como el desarrollo humano e institucional, sobre todo en los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Estas intervenciones se basarán en las conclusiones de misiones de asesoramiento, el análisis de la situación orientado hacia las actividades sobre el terreno, la investigación documental y estudios a fondo sobre las causas fundamentales de un conflicto, sus repercusiones en el desarrollo, así como sus efectos indirectos. En el curso de sus actividades normativas, el programa solicitará aportes sustantivos, incluso sobre los problemas y las prioridades estratégicas de desarrollo de los países miembros y de los representantes de la sociedad civil como agentes catalizadores de la consolidación de la paz. A partir de su labor normativa, el subprograma trabajará también en la elaboración de políticas, estrategias y mecanismos que generen más interacción con el desarrollo mediante una mayor integración regional. Las políticas de integración regional deberán estar encaminadas a reducir las tensiones y prevenir los conflictos o mitigar sus efectos a fin de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo nacionales.

39. El subprograma también se centrará en adaptar políticas y otras intervenciones que incorporen las prácticas de buena gobernanza en el sector público, lo que aumentará su eficiencia y su capacidad de prestar servicios y, en consecuencia, fortalecerá su capacidad de dirigir y sostener los esfuerzos de consolidación de la paz en los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.

40. Además, el subprograma colaborará estrechamente con los países miembros, el sistema de las Naciones Unidas (los equipos de las Naciones Unidas en los países afectados por conflictos en particular), la Liga de los Estados Árabes y otras organizaciones multilaterales y regionales, así como la sociedad civil, para formular recomendaciones de política que tengan en cuenta las secuelas de los conflictos y que potencien las iniciativas de recuperación y consolidación de la paz en la región.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

64/125	Asistencia al pueblo palestino
64/150	El derecho del pueblo palestino a la libre determinación
64/185	Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/3 Administración pública y desarrollo
- 2009/18 Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su octavo período de sesiones
- 2009/34 Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Resolución del Consejo de Seguridad

- 1645 (2005) Consolidación de la paz después de los conflictos

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 260 (XXIII) Desarrollo y cooperación regional en condiciones de inestabilidad
- 271 (XXVI) Fortalecimiento de la función de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en la mitigación de las consecuencias de los conflictos y la inestabilidad en el contexto del desarrollo social y económico
- 282 (XXV) Mitigación de los efectos de los conflictos, la ocupación y la inestabilidad en el desarrollo en los países miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
-